

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93

## MADRID NÚMERO 8

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 172/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. RAMONA MIRICA frente a FOGASA y GRAN MADRID HOSTELERIA SL sobre Procedimiento impugnación sanciones (art.114 y ss LPL) se ha dictado la siguiente resolución:

**“Se estima la demanda formulada por D<sup>a</sup> RAMONA MIRICA con NIE X9947366G frente a GRAN MADRID HOSTELERIA S.L revocando la sanción por falta muy grave de suspensión de empleo y sueldo de quince días impuesta por comunicación de 9 de enero de 2017, condenando a la demandada a reintegrar y reponer los descuentos efectuados.**

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos y hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 115.3 y 191 de la LRJS contra ella no puede interponerse recurso de suplicación.

**Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.**

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRAN MADRID HOSTELERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.845/17)

